



Riohacha D.T.C., 11 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	JOHN JAIRO GÓMEZQUINTANA Y OTRO
RADICACION:	44-001-40-03-001-2013-00162-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L (\$83.455.789,24).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a64591068afc08eac3eee17fbfa432511e05fb19e195ed07d3478d2fc5e9b9

Documento generado en 11/02/2021 09:52:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>